



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, Quince (15) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00071 00
PROCESO	VERBAL TERMINACION DE LEASING Y RESTITUCION DE BIENES
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 (notificacionesprometeo@aecsa.co)
DEMANDADO	INVERSIONES 6 A S.A.S. NIT 900.534.146-6
AUTO	INADMITE DEMANDA. RECONOCE PERSONERIA

A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, y con base en la legislación de emergencia, en particular el acuerdo 11567 del 15 de marzo del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Gobierno Nacional, en lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, y las comunicaciones como **ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS** en orden a lo cual el juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Requiere de las partes y abogados registrar expresamente dirección, correo electrónico y teléfono, como medio para surtir las comunicaciones requeridas en el trámite del proceso.

Se INADMITE esta demanda **VERBAL TERMINACION DE LEASING Y RESTITUCION DE BIENES.**

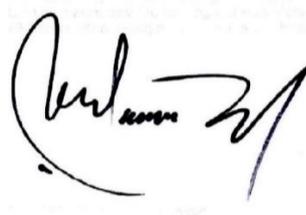
Se requiere subsanar en los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto el requisito que seguidamente se indica. De lo contrario, se rechazará la demanda:

- Indicar con claridad cuáles son los meses en mora, toda vez que en los hechos de la demanda se indican en mora los meses de julio,

agosto y septiembre de 2020 y en la primera pretensión de la demanda se indican en mora los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020.

se reconoce personería para representar a la parte demandante a la abogada ANGELA MARIA ZAPATA BOHORQUEZ identificada con T.P. 156. 563 del C.S.J., quien hace parte del grupo de abogados de la sociedad AECSA, entidad a quien la parte ejecutante confirió poder que ejerciera su representación.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Manuel Cuervo Ruiz', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'J' and 'M'.

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

DA